

## FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148  
Versión: 03  
Vigencia: 21 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 282943

### FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383



<b>CONTRATO No.</b>	PRESTACION DE SERVICIOS	<b>613-2024</b>	<b>FECHA:</b>	<b>4/02/2025</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX		<b>NIT. o C.C.</b>	30.309.117
<b>PERIODO:</b>	<b>Del</b>	<b>1/01/2025</b>	<b>Al</b>	<b>31/01/2025</b>
<b>PAGO No.</b>	<b>3</b>	Documento No.	Cuenta cobro	<b>3</b>
<b>Responsable IVA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pensionado</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Dependientes</b>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Declarante de renta</b>
				<input type="checkbox"/>

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
<b>VALOR BRUTO</b>	51117901	5111790317			<b>1.980.000</b>
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Servicios			-	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	<b>2436150201</b>	1.336.500	0,00%	<b>0</b>
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	<b>2436250100</b>	-	15,00%	<b>0</b>
Reteica	<b>243627</b>	<b>2436270100</b>	1.980.000	0,966%	<b>19.127</b>
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					<b>0</b>
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>					<b>19.127</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>240101</b>	<b>2401010100</b>			<b>1.960.873</b>



LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ  
**Contador F.D.L RUU E**

Elaboró: Nicolas Moreno - Profesional de apoyo FDLRUU  
Aprobó:

PLANILLA MES DEL INGRESO



DICIEMBRE

**Objeto del Contrato:**

APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O2301160557000001698**

**OBSERVACIONES:**

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Administrativa y Financiera.

<b>Base para pago de salud, pensión y ARL</b>	792.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	99.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	126.720
Aporte obligatorio ARL	4.000
<b>TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN</b>	<b>229.720</b>

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Doctora  
**DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**  
**ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**  
Calle 32 Sur No. 23 - 62  
Ciudad

Asunto: (03) Pago - **C.P.S-613-2024**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No.613 de 2024 para trámite de pago: Periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2025

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de Actividades
3. Planilla de Seguridad Social mes de enero de 2025, con soportes de pago
4. Certificación Tributaria.
5. Minuta Adición-Prórroga CPS 613-2024

Agradezco su amable atención y colaboración



**NOMBRE Claudia Liliana Montoya Maledoux**  
**C.C. 30.309.117**  
**Dirección: Calle 32 sur # 24<sup>a</sup>-11 Apto 501 Edificio Monica**  
**CEL: 3144410036**  
**Correo electrónico maledoux.90@gmail.com**

Bogotá D.C Febrero 3 de 2025

## Cuenta de Cobro No 03

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
NIT. 899.999.061-9**

**DEBE A:**

**Claudia Liliana Montoya Mauledoux  
C.C. 30.309.117 de Manizales**

**LA SUMA DE:** (\$1.980.000)

**SON: Un millón novecientos ochenta mil pesos M/CTE**

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 613 del 2024 durante el periodo comprendido entre el **1** al **31** del mes **enero** de 2025.

Código actividad económica principal RUT: 8299

No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

**CERTIFICO QUE:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **Diciembre**

Numero de planilla: **1069098647**

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL (Riesgos Profesionales)	Positiva	\$7.500
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	SURA	\$178.000
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	Colfondos	\$227.800

**Favor Consignar a:** CUENTA DE AHORROS **No 0570002170037432** del Banco Davivienda.

Atentamente,



**Claudia Liliana Montoya Mauledoux  
C.C. 30.309.117de Manizales**

**Dirección de residencia: Calle 32 sur # 24ª-11 Edificio Monica Apto 501**

**Celular personal: 3144410036**

**Correo electrónico personal: mauledoux.90@gmail.com**



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 03 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	613 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Claudia Liliana Montoya Mauledoux
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	CC 30.309.117 de Manizales
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$6.930.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.980.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	023011605570000001698
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA No.1	1 MES
ADICIÓN No.1	\$1.980.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	28 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía.	Se recibieron (30) antecedentes de expedientes	Se recibieron treinta (30) antecedentes contentivos en 50 folios y con soportes de 1 Memoria USB de querellas, comparendos entregados por la Coordinación de Inspecciones.	Se entregan al Auxiliar de Planta de la Inspección 18 B para lo pertinente.
2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas	Se ingresó al aplicativo ARCO para buscar las constancias de reparto y algunas carátulas.	<p><b>Se Procedió a ingresar buscar por número de ARCO buscar documentos relacionados e imprimir las constancias de reparto se ingresan a los diferentes expedientes así:</b></p> <p>224390 224978 224980 4176219 9490600 964242 224481 7344131 7199473 7062627 7062426 7062382 4336480 11982482 701230 224375 4176140 22504 225054 224976 7062017 224689 13270834 4521160 5614089 6272758 9289544 4024254 1157812 12973146 11578162 11578021 11578322 5221730 4024193 11146133 6994363 12973063 12387813 10389718 12387840 4024266 6149454 4024240 9611984 5160520 7062686 4576178 5866112 5866117 16192108 16263331 16262636 575060 8638507 9205734 599589 13066992 6346781 13299996 5683089 4627337 4336484 7766165 7765858 7189410 7189137 7189456 7189484 7189636 7199412 9428253 7066587 10667496 10649561 6175484 6756740 11251006 6094968 11293384 11250847 10526221 8910136 11744304 6874552 18260611 7532435 6208352 13230183 13193681 5983959 12013094 12164640 13884139 9528156 12085352 9491417 9528235 12071154 5827387 5866009 11535815 11501602 11500235 6274654 6124866 9186940 11503507 8505096 9059136 6950827 5209276 6871847 5984007 5488271 7866301 8723039 11339001 5615070 5827245 10504752 11148220 9620735 4624754 5241462 441631 5770642 16195603 9255783 11738711 7937976 16195603 16369899 16023431 16194873 16023897 16086681 16194463 1619446 16067412 16061754 16300186 16040725 18260611 16255839 16360429 16193030 16195554 16038363 16193212 16255817 16294165 16064902 13155424 6175254 5818698 11151310 11149907 5383277 8638391 6736989 5523412 10504979 11774817 4641734 224822 6124981 224999 8915050 13106408 7944678 6405587 6757746 10713323 6758517 8972060 6953933 7423005 13186339 12042096 6873738 5539715 5865846 10866793 6946915 13984324 8934524 8933195 5911873 6444722 4526491 8970029 5071773 5927625 11810568 4930016 9615223 224371 10244423 11011133 10869566 6991058 7230173 5693580 11546936 6945567 6945637 11409372 11139558 6955187 5927142 6944146 11148970 8455699 599659 10212957</p>	Archivo inspección 18 B
3. Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental.	Se realizó la organización, proceso documental y archivístico de (220) expedientes	<p>Se intervinieron (220) expedientes, se buscó en el aplicativo Arco los expedientes asignados para mirar los documentos relacionados e imprimir las respectivas constancias de reparto para ingresar a cada expediente y carátulas en algunos casos, se refolió, se diligenció formato de testigo documental en algunos casos y se retiraron ganchos se organizaron de acuerdo a los procedimientos de organización es decir se realizó procesos archivísticos así:</p> <p>2018683870100501E 2019683490101993E 2019683490101999E 2020684490108305E 2022684490100256E 2020684490107728E 2018683870101227E 2021684490101541E</p>	Archivo Inspección 18 B




ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

		<p>2021684490101500E 2021684490101348E 2021684490101345E 2021684490101342E  2020684490108343E 2022684490100975E 2020683870100003E 2018683870100338E  2020684490108295E 2019684890100005E 2019683490110956E 2019683490101990E  2021684490101327E 2022684490101434E 2021684490100168E 2021684490100636E  2021684490100935E 2022684490100149E 2020684490108254E 2022684490101299E  2022684490100754E 2022684490100751E 2022684490100757E 2021684490100208E  2020684490108248E 2022684490100578E 2021684490101303E 2022684490101296E  2022684490101080E 2022684490101083E 2020684490108257E 2021684490100905E  2020684490108251E 2022684490100281E 2019683490101900E 2021684490101351E  2021684490100193E 2021684490100750E 2021684490100751E 2019684490100080E  2021684490100176E 2021684490100508E 2021684490100636E 2021684490100935E  2023684490100553E 2023684490100488E 2023684490100553E 2023684490100548E  2019684490100446E 2022684490100042E 2022684490100151E 2019684490100553E  2022684490101349E 2021684490100982E 2022684490101442E 2021684490100666E  2021684490100231E 2020684490108345E 2021684490101674E 2021684490101671E  2021684490101433E 2021684490101418E 2021684490101436E 2021684490101439E  2021684490101445E 2021684490101491E 2021684490101352E 2022684490100517E  2022684490100514 2021684490100913E 2021684490101205E 2022684490100610E  2021684490100864E 2022684490100619E 2022684490100607E 2022684490100462E  2022684490100092E 2022684490100792E 2023684490101199E 2021684490101590E  2021684490100922E 2022684490101403E 2022684490101397E 2021684490100816E  2022684490100991E 2022684490101031E 2022684490101656E 2022684490100268E  2022684490101018E 2022684490100262E 2022684490100246E 2022684490100271E  2021684490100722E 2022684490101012E 2021684490100744E 2022684490100725E  2022684490100713E 2022684490100710E 2024684490100943E 2021684490100876E  2022684490100143E 2022684490100717E 2022684490100020E 2022684490100125E  2021684490101276E 2021684490100479E 2021684490101225E 2021684490100822E  2021684490100582E 2021684490101736E 2022684490100059E 2022684490100632E  2021684490100646E 2021684490100719E 2022684490100451E 2022684490100581E  2022684490100287E 2020684490108372E 2021684490100518E 2019684490100371E  2021684490100702E 2023684490100501E 2022684490100161E 2022684490100783E  2021684490101750E 2022684490101383E 2023684490100454E 2023684490100556E  2023684490100546E 2023684490100492E 2023684490100447E 2023684490100500E  2023684490100491E 2023684490100564E 2023684490100547E 2023684490101199E  2023684490100451E 2023684490100560E 2023684490100453E 2023684490100460E  2023684490100496E 2023684490100461E 2023684490100446E 2023684490100499E  2023684490100442E 2023684490100568E 2023684490100552E 2023684490100501E  2021684490100908E 2021684490100711E 2022684490100591E 2022684490100588E  2021684490100530E 2022684490100039E 2021684490101195E 2021684490100607E  2022684490100454E 2022684490100809E 2021684490100240E 2019684870100221E  2021684490100879E 2018223490109653E 2019223490123939E 2021684490101921E  2019684490100323E 2022684490101363E 2021684490101769E 2021684490101023E  2021684490101209E 2022684490100522E 2021684490101212E 2022684490100115E  2021684490101284E 2021684490101557E 2022684490101394E 2022684490101000E  2021684490101234E 2021684490100614E 2021684490100739E 2018683870100323E  2022684490100538E 2021684490101274E 2022684490101731E 2022684490100107E  2022684490100101E 2021684490100785E 2021684490101050E 2021684490100174E  2022684490100112E 2021684490100390E 2021684490100795E 2022684490100825E</p>	<p>Archivo inspección 18 B</p>
--	--	--	--------------------------------





ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

		2021684490100341E 2022684490100284E 2019684880100008E 2022684490100565E 2022684490100551E 2021684490101299E 2021684490101506E 2021684490100673E 2022684490100737E 2021684490101266E 2021684490101268E 2022684490100699E 2022684490100576E 2021684490101292E 2021684490100786E 2021684490101260E 2022684490100584E 2021684490101919E 2019684490100557E 2019684880100005E	
4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica.	Se atendieron algunos ciudadanos	Se atendieron los ciudadanos y se direccionaron tanto al abogado como al Auxiliar de Planta, para que fueran atendidos y resueltas sus necesidades.	Expedientes archivos
5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades	Este periodo no se requirió esa actividad.	Este periodo no se requirió esa actividad	Este periodo no se requirió esa actividad.
6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.	Este periodo no se requirió esa actividad.	Este periodo no se requirió esa actividad	Este periodo no se requirió esa actividad.
7. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Se presentó el informe correspondiente al mes de enero de 2025.	SECOP II	SECOP II
8. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.	Se abrieron (29) carpetas de expedientes de la serie querellas de las vigencias 2022, 2023 2024, que serán entregadas al archivo de gestión de la inspección 18 B.	Abrió (29) carpetas de expedientes se marcaron de la serie querellas de las vigencias 2022, 2023 Y 2024, que se entregaron al archivo de gestión de la inspección 18 B y les ingresé todos los documentos organizados documental y archivísticamente. Para el mes de <b>enero de 2025</b> se realizaron los procesos archivísticos y documentales a (248) carpetas, contentivas en (4236) folios.	Archivo inspección 18 B
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SURA	POSITIVA	COLFONDOS
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			CONTRATISTA
			Firma:  Nombre: CLAUDIA LILLIANA MONTOYA MAULEDOUX Cédula: 30.309.117



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>	SUPERVISOR/INTERVENTOR
	<p>Nombre: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO Cargo: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE Firma: </p>
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
	<p>Nombre: SHIRLY GOMEZ GARCIA Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Firma: </p>

Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

\* Este documento es controlad, por lo cual no se permiten modificaciones.

v

EFFECTIVO LTDA.  
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9562127475 DU: 928022  
Cliente: 113237 PLANILLAS AVAL Aportes en  
Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi  
Plan  
Fecha: 23/01/2025 11:43:42  
PAP: 906030  
Nombre: claudia a  
Apellido 1: montoya a  
NUM PLANILLA: 8808140973  
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE  
CIUDADANIA  
NUMERO IDENTIFICACION: 30309117  
PERIODO: 202501  
Referencia: 8808140973 Valor: \$413.300,00

Aplica condiciones particulares con el  
cliente beneficiario  
Conserve este recibo, es el unico  
soporte valido para atender cualquier  
reclamacion.

Para reclamaciones presente este  
recibo; Tel. (1) 6510101.  
servicioalcliente@efecty.com.cr  
www.efecty.com.co



# PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-23, 01:07:20 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1069098647

Periodo Cotización: enero de 2025

Periodo Servicio: enero de 2025

Referencia pago (PIN): 8808140973

## PAGADO 23/01/2025

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX		
<b>Documento</b>	CC30309117	<b>Dirección</b>	CL 32 SUR #34 A - 11 APA 501 EDI MONICA
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	3144410036
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.	<b>Departamento</b>	BOGOTA D.C.
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	ICP	IRP	Días FER	Días EPS	Días ANP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total			
CC 30309117	CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300	\$ 0	\$ 413.300

**Número de Contrato 613 de 2024**

Yo, Claudia Liliana Montoya Mauleoux, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30309117 Expedida en la ciudad de Manizales.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024		X
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC - Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el párrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (¿10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los (3) días del mes de febrero del 2025.



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Claudia Liliana Montoya Mauledoux

C.C: 30.309.117

Teléfono de contacto: 3144410036

Correo electrónico personal: mauledoux.90@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero del año 2025.

Contrato:	No.613 de 2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX
Cédula o NIT	No. 30309117 de Manizales
Objeto:	“APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”
Plazo del contrato:	Dos (2) meses quince (15) días
Fecha Iniciación:	15-11-2024
Prórroga:	Un (1) Mes
Fecha de Terminación:	28-02-2025
Valor Inicial Pactado:	\$4.950.00
Valor Adicional:	\$1.980.000
Valor total Pactado:	\$6.930.000
Valor a Pagar:	\$1.980.000 pago 03
Numero de PIN:	8808140973
Periodo cotizado.	Enero 2025

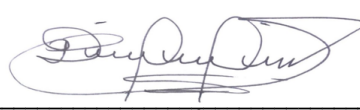
Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el 3 de febrero de 2025.

Apoyo Revisión cumplimiento,

Supervisor,

  
SHIRLY GÓMEZ GARCÍA  
C.C No. 52.904.986 de Bogotá  
Profesional Especializado

  
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO  
C.C. No. 52. 883.374 de Bogotá  
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

**MODIFICACIÓN N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.883.374** de Bogotá, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por el **Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.**, mediante **Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024** y **Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el **Decreto 374 de 21 de junio de 2019**, expedido con base en lo dispuesto en el **Decreto Ley 1421 de 1993** y lo señalado en el **artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019**, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe**, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.309.117**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La información general del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-613-2024, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	<b>CPS-613-2024</b>
Contratista	<b>CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX</b>
Objeto	<b>Apoyar administrativa y asistencialmente a las Inspecciones de Policía de la localidad de Rafael Uribe Uribe.</b>
Valor inicial	<b>\$4.950.000</b>
Plazo	<b>2 meses y 15 días</b>
Fecha de Suscripción	<b>07/11/2024</b>
Fecha de Iniciación:	<b>15/11/2024</b>
Fecha de terminación:	<b>29/01/2025</b>
Estado:	<b>EN EJECUCIÓN</b>

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos **148 del Decreto Ley 1421 de 1993** y **41 de la Ley 80 de 1993**, hecho que ocurrió el **15 de noviembre de 2024**.

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual **SECOP II**, el contrato No. **CPS-613-2024**, a la fecha no presenta modificación alguna.

5. A través de **formato de solicitud de modificación contractual** con fecha **28 de enero de 2025**, la supervisión del contrato solicitó **adicción por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS**

**MODIFICACIÓN N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**

**OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.980.000) y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de UN (1) MES, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de la modificación al Contrato No. CPS-613-2024, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:**

**Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que: "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año".

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "(...), "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" (...)

El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, "RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA" se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda fomentan grandes transformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tienen riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y ruzales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas, indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDL, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural.

En busca del mejoramiento integral de la calidad de vida con enfoque de género, multiétnico, diverso integral y en particular la de los habitantes de la Localidad, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local.

Que en atención a lo señalado, la Alcaldía Local ha trazado como líneas fundamentales dentro de su ruta de planeación estratégica i) La garantía de los servicios que se encuentran en cabeza de ésta, y ii) La estructuración e implementación de una serie de proyectos que permitirán cumplir con lo señalado dentro del Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad, esto, con el fin de obtener una satisfactoria gestión en pro de la comunidad que hace parte de la Localidad Rafael Uribe Uribe y en ese sentido conseguir el cumplimiento óptimo de la gestión pública y social en el sector.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2775: Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe.

Que, para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidenció la necesidad de continuar con los servicios prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL INSPECCIONES contar con el perfil que permita "APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".

**Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:**

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.

Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.

**Justificación financiera:**

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

**MODIFICACIÓN N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024 CELEBRADO ENTRE EL  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CLAUDIA  
LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual

La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe: numeral 1°. "(...), "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". (...) "SIC.

**Justificación técnica:**

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL INSPECCIONES subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de servicios de manera ininterrumpida.

Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL INSPECCIONES.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-613-2024, con CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX con el objeto: "APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".

El contrato se encuentra vigente hasta el día 29 de enero de 2025, sin embargo se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL INSPECCIONES de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionarlo en \$ 1.980.000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE).

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respetto al Contrato Inicial en SMLV:**

Valor Contrato en SMLV: 3,47.  
Valor Máximo para Adición en SMLV: 1,73.  
Valor Adición Solicitada en SMLV: 1,39.

**V. APROBACIONES**

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la Modificación No 1. Adición y prórroga No.1 del Contrato de prestación de servicios No. CPS-613-2024.

**6.** Dentro de las estipulaciones pactadas en el **SECOP II** en referencia al **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-613-2024**, se estableció la posibilidad de **prorrogar el plazo de ejecución del contrato**, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir **adiciones y prórrogas**.

**7.** La **modificación de prórroga** acordada por las partes al **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-613-2024**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que señala:

*(...) Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).*

**MODIFICACIÓN N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**

**8.** Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL* -(...) *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*”

**9.** La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

*(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).*

**10.** La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) *es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)*” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

**11.** En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-613-2024**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

**12.** Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 954 del 29 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-613-2024** por **UN (1) MES**, contados a partir del **30 de enero de 2025**, teniendo como nueva fecha de vencimiento el **28 de febrero de 2025**.

**MODIFICACIÓN N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-613-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CLAUDIA LILIANA MONTOYA MAULEDOUX**

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-613-2024 la suma de (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS) M/CTE (\$1.980.000), el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 954 del 29 de enero de 2025 con cargo al rubro presupuestal correspondiente. Para un valor total del contrato de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$6.930.000).

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS:** La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

Elaboró: Sebastian Rubio Morales -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-655-2024